

PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
REG-IN-CE-002	Página	1 de 4

## CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

## PROCURADURÍA 219 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 2016-067 de 15 de Febrero de 2016

Convocante (s): CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL

... CAUCA

Convocado (s):

JESUS MARIA MUÑOZ

Cuantía:

\$7,424,000

Medio de Control: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

En Buenaventura Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de dos mil diez y seis (2016), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.) procede el Despacho de la PROCURADURIA 219 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA, a dar inicio a la AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL; a instancias del referente previamente señalado, se instruye a las partes sobre los objetivos trazados por el legislador al trámite prejudicial, sus antecedentes normativos y jurisprudenciales, entre ellos, la ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, Decreto reglamentario 1716 de mayo 14 de 2009, el cual reglamenta la conciliación extrajudicial y establece las funciones para los Comités de Conciliación de las ENTIDADES OFICIALES. Asimismo la sentencia C-417 de 2002, que reafirma la CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONCILIACIÓN, como requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Sentencia C-1195 DE 2001, enfatizando que su naturaleza es eminentemente preventiva y de acercamiento entre las partes para conciliar de manera prematura y en equidad sus intereses.

Comparece a la diligencia el doctor YONYS CAICEDO BALANTA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.949.632 de Buenaventura y con tarjeta profesional Número 200.003 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocante, igualmente, comparece el doctor HECTOR HUBERT RIASCOS URBANO identificado con la cédula de ciudadanía número

Lugar de Archivo: Procuraduria N.º Judicial Administrativa

Tiempo de Retención:

Disposición Final:

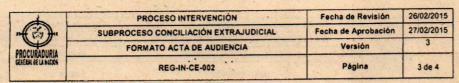
5 años

Archivo Central

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento







obligaciones de la DAR se llegó a un acuerdo verbal de continuar hasta el 31 de enero de 2015, para que encontrara otro lugar y poder desempeñar sus funciones; prorroga que todavía no se ha cumplido respecto al pago del canon de arrendamiento mencionado.

CUARTO: Se solicitó al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, para que conociera y analizara el contrato de arrendamiento donde actualmente funciona la Dirección Ambiental Pacifico Oeste y el pago del canon de arrendamiento, el cual mediante acta Nro. 16 del presente año, donde acepta la obligación y se determina que la Dirección Administrativa realizara consignación en la cuenta bancaria del a nombre del convocado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación judicial del acuerdo administrativo.

## **PRETENSIONES**

PRIMERO: Concretar una conciliación prejudicial administrativa entre las partes para que se le de viabilidad jurídica para efectuar el pago de un (1) mes, canon de mensual que se le adeuda al señor JESUS MARIA MUÑOZ, quien actúa en calidad de arrendador y propietario del bien inmueble donde funciono las oficinas de la DAR pacifico Oeste por valor de siete millones cuatrocientos veinticuatro mil (\$7.424.000) pesos Mcte, y evitar con ello las acciones pertinentes que señala el efecto nuestro ordenamiento jurídico.

El canon de arrendamiento por valor de \$ 7.424.000 IVA incluido que se le adeuda al señor JESUS MARIA MUÑOZ de los pisos 3 y 5 del edificio Puerto Verde, dicha suma será cancelada en cuenta bancaria a nombre del convocado a los 30 días hábiles siguientes de la aprobación judicial del acuerdo conciliatorio, es todo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocado para que manifieste su posición frente a la propuesta planteada por el apoderado de la entidad convocante: conforme con las instrucciones dadas por mi mandante, de la manera más respetuosa manifiesto a al despacho que acepto la formula conciliatoria propuesta por la parte convocante, es todo

Lugar de Archivo: Procuraduria
N.\* Judicial Administrativa

5 años

Disposición Final:
Archivo Central

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



348

PROCESO INTERVENCIÓN Fecha de Revisión 26/02/2015

SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Fecha de Aprobación 27/02/2015

FORMATO ACTA DE AUDIENCIA Versión 3

REG-IN-CE-002 Página 4 de 4

La Procuradora judicial se encuentra de acuerdo con la propuesta de conciliación toda vez de que con ella no se hace más gravosa la situación del convocante y teniendo en cuenta que el acuerdo conciliatorio versa sobre sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial disponibles por las partes (art. 59, Ley 23 de 1991, y 70, Ley 446 de 1998); las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la Ley y no resulta lesivo para el patrimonio.

Advertida la posición conciliatoria de las partes, se enviara el expediente, dentro de los tres días siguientes, con la presente acta de conciliación al Juzgado Administrativo Oral del circuito de Buenaventura, para que si a bien lo tiene, le imparta su respectiva aprobación al presente acuerdo conciliatorio, tal como lo preceptúa el artículo 12 del decreto 1716 de 2009.

En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:20 PM

Apoderado de la parte convocante

Apoderado de la parte Convocada

PROCURADORA 219 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUENAVENTURA

Lugar de Archivo: Procuraduria Tiempo de Retención: Disposición Final: N.\* Judicial Administrativa

5 años Archivo Central

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



## RIASCOS & SARRIA ABOGADOS Y CONTADORES ASOCIADOS

D.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL.

Medio de Control: CONTROVERSIA CONTRACTUAL.

Convocante: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL REJUNIO DEL CAUCA - C.V.C.

Convocado: JESÚS MARÍA MUÑOZ

Radicación No. 2016-067. RUCUVALURIA 218 PENCIALS ASUM OS REMINERALIS POLITICS

1000

del presente escrito, de la manera más respetuosa, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Especial de Buenaventura, comarca en donde se encuentra cedulado con el número 16.469.480, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 41865 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación se sirva actuar en la diligencia de conciliación prejudicial de la referencia, programada por su despacho para las tres (3:00 p. m.) del día 29 de Marzo de 2016.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, proponer formulas conciliatorias, conciliar, firmar la respectiva acta, pedir y aportar pruebas y en fin realizar todas las acciones procesales que estime necesarias, tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato.

Sírvase Señora Procuradora 219 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Buenaventura, reconocerle personería suficiente a mi apoderado.

De la Señora Procuradora 219 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Buenaventura, atentamente.

CHIEF WICE THE PARTY OF THE PAR JESÚS MARÍA MUÑOZ C. C. No. 16.490.745 de Buenaventura, D.E. Dr. HECTOR HUBERY RIASCOS C.C. No. 16.469.480 de Buenaventus T. P. No. 41865 del C. S. de la Judicatura. Calle 2ª No. 5B-35 Edificio María José d92-2410698 Ce 315-4172343